

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS

I. INTRODUCCIÓN

La Fundación Mujeres por África (MxA), en coherencia con su misión de promover el desarrollo sostenible en África a través del empoderamiento de las mujeres, establece en el presente documento su **política institucional para la colaboración con empresas, fundaciones, organismos y otras entidades**. Esta política se orienta a garantizar que toda alianza, patrocinio o colaboración externa sea **coherente con los principios, objetivos y valores fundamentales** de que sostienen e impulsan a las sociedades democráticas y respetuosas de los derechos y la dignidad de las personas: Libertad, igualdad, solidaridad, honestidad, respeto, transparencia, tolerancia y defensa de la diversidad.

La presente política deberá ser conocida, asumida y respetada por todas aquellas organizaciones que deseen establecer una relación de colaboración con la Fundación Mujeres por África. Ninguna colaboración podrá **poner en riesgo la independencia institucional**, ni comprometer el cumplimiento de nuestro mandato fundacional.

II. PRINCIPIOS GENERALES DE COLABORACIÓN

Toda colaboración deberá:

- Respetar la **misión, visión y valores de la Fundación**, expresados en sus estatutos y líneas estratégicas.
- Reforzar, directa o indirectamente, los fines fundacionales: el empoderamiento económico, político, científico, educativo y cultural de las mujeres africanas.
- Garantizar la **independencia, autonomía y no condicionalidad** de las decisiones de la Fundación.
- Evitar cualquier forma de legitimación o blanqueo de prácticas contrarias a los derechos humanos o a la equidad social y de género.
- Ser coherente con el enfoque de **cooperación para el desarrollo**, con especial atención al impacto que las actividades económicas puedan tener en los contextos africanos.

III. CRITERIOS DE COLABORACIÓN

A. Criterios obligatorios

Las empresas, fundaciones, instituciones o entidades colaboradoras deberán:

- **Respetar y promover los Derechos Humanos**, conforme a la Declaración Universal de 1948 y tratados vinculantes.
- **Respetar los derechos de la infancia**, recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- **Cumplir con las normas internacionales del trabajo**, particularmente las establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Cumplir la legislación medioambiental **nacional e internacional**, y actuar conforme a principios de responsabilidad ecológica.
- Rechazar explícitamente toda forma de **racismo, xenofobia, sexismo, homofobia**, transfobia y cualquier otra forma de discriminación.
- Asegurar condiciones de **trabajo digno y seguro** para todas las personas empleadas directa o indirectamente.
- Comprometerse con la **igualdad de género**, tanto en sus estructuras internas como en sus actividades externas.
- Garantizar que no existe ningún **conflicto de interés** o relación que pueda comprometer la independencia de MxA.

B. Criterios positivos complementarios

Se valorará positivamente que las entidades colaboradoras:

- Sean **socialmente responsables**, y cuenten con políticas activas de responsabilidad social corporativa.
- Promuevan activamente el **desarrollo sostenible**, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
- Estén alineadas con principios de **transparencia y buen gobierno**.
- Sean parte activa de la **lucha contra el cambio climático**.
- Incluyan entre sus prioridades la **diversidad, inclusión y justicia social**.
- Tengan presencia o impacto positivo demostrado en contextos africanos o trabajen con población migrante africana en Europa.
- Promuevan la contratación de mujeres y fomenten la participación de mujeres en puestos directivos.

C. Criterios excluyentes

No se establecerán colaboraciones con entidades que:

- Estén implicadas o acusadas formalmente en casos de **corrupción, malversación o tráfico de influencias**.
- Estén directa o indirectamente vinculadas con la **producción o comercialización de armas** o tecnología militar.
- Produzcan o distribuyan **productos del tabaco** o estén implicadas en la industria de bebidas alcohólicas sin regulación.
- Utilicen o permitan **trabajo infantil**, trabajo forzoso o cualquier forma de explotación laboral.
- Estén involucradas en **violaciones de derechos humanos**, incluyendo violencia sexual, de género o contra colectivos vulnerables.
- Promuevan discursos o prácticas de **odio, discriminación o exclusión**, por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, género, orientación sexual o discapacidad.
- Atenten contra la **dignidad, integridad física o moral** de personas o colectivos.
- Hayan sido condenadas por delitos medioambientales graves o mantengan **prácticas industriales altamente contaminantes**.
- Sean **partidos políticos** o estén directa y orgánicamente ligados a ellos.
- Utilicen **la violencia como mecanismo de resolución de conflictos**, o justifiquen públicamente el uso de la misma.
- Incluyan contenidos o principios **xenófobos, sexistas, agorafóbicos, etc.** en su misión, visión o documentos estratégicos.
- Externalicen prácticas contrarias a estos principios mediante **subcontratas** o filiales sin mecanismos de control.

IV. TIPOLOGÍAS DE COLABORACIÓN

Se podrán establecer acuerdos de colaboración con empresas o entidades bajo distintas formas, siempre que cumplan esta política:

- **Aportaciones económicas** para programas o proyectos.
- **Aportaciones en especie** (equipamiento, transporte, materiales, etc.).
- **Financiación o cofinanciación** de proyectos específicos.
- **Voluntariado corporativo**, nacional o internacional.
- **Prestación de servicios pro bono** (jurídicos, comunicativos, técnicos).

- **Prácticas laborales y/o formativas** para mujeres africanas o colaboradoras de la Fundación.
- **Contrataciones laborales** inclusivas o de mujeres beneficiarias.
- **Campañas conjuntas de sensibilización** u otras formas creativas de colaboración.

V. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para garantizar que se cumplan los principios establecidos, la Fundación Mujeres por África establece un protocolo interno de validación de colaboraciones:

1. La **Coordinación general de MxA** llevará a cabo una **búsqueda activa de antecedentes y análisis de riesgo reputacional**.
2. Se elaborará un **informe previo de idoneidad**, valorando el grado de cumplimiento de los criterios establecidos.
3. Toda colaboración deberá ser **formalizada por escrito** mediante convenio, contrato o carta de colaboración, con cláusulas éticas incluidas.
4. La Fundación podrá **revisar o suspender una colaboración** si se detectan cambios relevantes que contravengan esta política.
5. Esta política será de obligado cumplimiento para todas las áreas de la Fundación implicadas en alianzas, financiación o relaciones externas, y será revisada anualmente.

En Madrid, a fecha de firma

FDO. María Jesús Blasco Blanco